FlamencoEñe 2026

CONVOCATORIA DE MÚSICA

fundación sgae

La **Fundación SGAE** en colaboración con el **Ayuntamiento de Almería**, pone en marcha la decimoprimera edición de FlamencoEñe, iniciativa que tiene como objetivo la internacionalización del flamenco de autores socios de la SGAE y que se celebrará del **24 al 26 de noviembre de 2026 en Almería**, España.

Por este motivo, la **Fundación SGAE** abre una convocatoria pública dirigida a:

- Todos los autores y autoras socias de la SGAE que forman parte del sector musical.
- Grupos de flamenco que, no teniendo como integrante a un autor o autora socia de SGAE, sí utilicen repertorio registrado en la SGAE. Solo se admitirán formaciones que tengan como máximo cinco (5) componentes.

Los objetivos de este programa son: promocionar de forma directa el flamenco de nuestro país, incentivar la participación de grupos de flamenco en festivales, promover giras internacionales para socios y socias de la SGAE y favorecer los encuentros y el intercambio de experiencias y conocimiento entre profesionales del sector (autores y autoras, artistas, *mánagers*, programadores y programadoras, directores y directoras de festivales, discográficas, etc.) de nuestro país y del resto del mundo.

En estos tres días los autores y autoras y los grupos de flamenco participantes ofrecerán conciertos en formato *showcase* al público asistente, del que formarán parte diferentes directores y directoras y programadores y programadoras de festivales internacionales interesadas en conocer la realidad del flamenco español. Además, se organizarán encuentros entre directores o directoras de festivales y programadores y programadoras de flamenco internacionales, invitadas por la **Fundación SGAE**, y *mánagers* de autores y autoras y grupos. En esta edición, colabora con la muestra el Ayuntamiento de Almería.

BASES

1. Solicitantes y requisitos

La Fundación SGAE convoca a todos aquellos interesados o interesadas que se correspondan con los indicados anteriormente.

La inscripción podrán presentarla:

- Los propios autores y autoras socias de la SGAE en su nombre y derecho, o a través de la entidad que les represente, entendiéndose por tales agencias de *management*, editores de música, discográficas etc., que estén debidamente acreditadas y que presenten la solicitud en nombre y representación del autor o autora y/o del grupo de flamenco.

- El propio grupo de flamenco a través de uno de sus miembros y en su representación, en virtud de lo previsto en el art. 111 de la Ley de Propiedad Intelectual. También pueden presentarse a través de la entidad que les represente, entendiéndose por tales agencias de *management*, compañías discográficas, etc., que estén debidamente acreditadas y que presenten la solicitud en nombre y representación del grupo de flamenco.

2. Solicitud y documentación

Las solicitudes deberán cursarse, en lengua castellana, a través del sistema *online* habilitado a tal efecto en la web **www.fundacionsgae.org** de la Fundación SGAE, con la siguiente documentación:

- Formulario de solicitud debidamente cumplimentado.
- Fotocopia del NIF/NIE/CIF/Pasaporte del solicitante, en vigor.
- Escrituras o documentación que acrediten la representación legal de la empresa solicitante en nombre del autor o autora o del representante colectivo del grupo musical que realiza la inscripción.
- CV del autor o autora o trayectoria del grupo de flamenco, que incluya referencias a plataformas *online* donde poder escuchar y/o ver trabajos previos. La propuesta de formación musical debe ser la del proyecto que se desee presentar en FlamencoEñe, e incluir toda la información detallada de los y las participantes propuestos, repertorios que se interpretarán y el trabajo específico que se desea internacionalizar a través de esta participación. Sólo podrán admitirse propuestas musicales con un máximo de 5 integrantes por grupo.
- Archivo de sonido con una muestra de su música (formato MP3).
- Autorización firmada el autor o autora y/o por todos los componentes del grupo musical que se presente autorizando a Fundación SGAE al uso de sus datos de carácter personal para todas las gestiones necesarias para su participación en esta convocatoria. Es obligatoria la presentación de esta autorización. Su no presentación supondrá automáticamente la desestimación de la solicitud.
- Otra documentación adicional relevante (opcional).

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el 21 de julio de 2026 y se mantendrá abierto hasta el 11 de septiembre de 2026.

3. Procedimiento de selección

Un Comité de Evaluación, designado por la Fundación SGAE y formado por profesionales del sector musical especializados en flamenco, de la programación, así como representantes institucionales y profesionales de la gestión cultural, será el encargado de evaluar y seleccionar a los autores o autoras y a los grupos que participarán en FlamencoEñe.

Se elaborará un listado de seleccionados o seleccionadas y de suplentes (éste último no se hará público), con el fin de garantizar la selección en caso de renuncia de los primeros.

Una vez valoradas las solicitudes, y seleccionados los autores o autoras y/o grupos con mayor puntuación y los autores o autoras y/o grupos suplentes, el Comité Organizador se pondrá en contacto con los autores o autoras y/o grupos previamente seleccionados con el fin de verificar, confirmar y constatar su disponibilidad para participar en las fechas y lugares de realización de FlamencoEñe.

En caso de que haya seleccionados o seleccionadas que no tengan disponibilidad de participación, se procederá a contactar a los autores o autoras y/o grupos designados como suplentes por el Comité de Evaluación.

La resolución del Comité será inapelable y se hará pública a lo largo de los meses de septiembre u octubre de 2026.

Entre la fecha de publicación de la resolución de los seleccionados definitivos por parte del Organizador y la fecha de realización de FlamencoEñe, los autores o autoras y/o los grupos que hayan resultado seleccionados deberán aportar el listado con los datos de cada uno de los artistas miembros que forman parte del grupo de flamenco con el fin de poder llevar a cabo la contratación de su actuación.

El Organizador se reserva el derecho de realizar cambios en cuanto a las fechas y lugar de celebración en caso de resultar necesario por circunstancias sobrevenidas.

4. Criterios de evaluación

El Comité evaluará las aptitudes artísticas de los candidatos y candidatas atendiendo a su CV y/o a la trayectoria del grupo de flamenco y el resto de documentación aportada, valorando la originalidad, la creatividad y la viabilidad del proyecto, y dará prioridad a todas aquellas propuestas de autores o autoras y artistas emergentes.

5. Obligaciones de la Fundación SGAE

La Fundación SGAE asumirá, bien de forma directa o a través de sus colaboradores:

- La gestión y los gastos de viaje y alojamiento de cada uno de los autores y autoras seleccionadas y de todos y cada uno de los miembros que componen los grupos de flamenco que hayan resultado seleccionados.
- La gestión y los gastos de producción de los conciertos.

BASES

- La Fundación SGAE abonará 200 € brutos a cada uno de los autores y autoras socias SGAE seleccionadas y a cada integrante de los grupos de flamenco seleccionados, hasta un máximo de 5 integrantes por grupo, por su actuación. A estos efectos se deberá suscribir el correspondiente contrato laboral en el régimen especial de artistas.

6. Normas generales

- Los y las participantes eximen a la Fundación SGAE de cualquier responsabilidad derivada del plagio o de cualquier otra transgresión de la legislación vigente en materia de propiedad intelectual en España, en la que pudieran incurrir con las obras presentadas.
- Por el hecho de concurrir a esta convocatoria, los autores y autoras y/o los grupos participantes aceptan íntegramente estas bases.
- La Fundación SGAE no adquiere, en virtud de esta convocatoria, ninguna responsabilidad directa ni subsidiaria, en relación con la realización y desarrollo de este proyecto, distinta de la detallada en este documento.
- En caso de reclamación o conflicto, tanto los y las participantes como los organizadores del proyecto deberán someterse a la jurisdicción de los tribunales de Madrid capital, España.

7. Deber de confidencialidad y protección de datos personales

Toda la información que los y las solicitantes suministren para la gestión de la convocatoria tiene carácter confidencial.

Los datos de carácter personal que voluntariamente faciliten los y las solicitantes se incorporarán en un fichero cuyo responsable es Fundación SGAE y serán utilizados, única y exclusivamente, para la gestión de la participación del solicitante en esta convocatoria. El titular del derecho fundamental a la protección de datos personales cuenta con los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición, portabilidad de datos y el de no ser objeto de decisiones individuales automatizadas. Para ejercerlos puede dirigirse por escrito a: Fundación SGAE, a la atención de Servicios Jurídicos, calle Bárbara de Braganza, 7, 28004 Madrid. El escrito deberá indicar nombre, apellidos e indicar el derecho ejercitado y el motivo y deberá venir acompañada de fotocopia del DNI/NIE o Pasaporte. Fundación SGAE presume que los datos facilitados por el afectado son veraces y responden a su situación actual. El afectado se obliga a comunicar su modificación desde el momento en que se produzca.

Para más información:

informacion@fundacionsgae.org

Organiza:

fundación sgae

BASES